



RESOLUCIÓN D68/2022, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE PUBLICA LA NORMATIVA SOBRE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y LÍNEAS PRIORITARIAS DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR (CUD-ENM)

INTRODUCCIÓN

El artículo 51 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar (LCM) promovió la creación del Sistema de Centros Universitarios de la Defensa (CUD) con el objetivo principal de que se impartieran, en los centros docentes de formación de oficiales, las titulaciones de grado del sistema educativo general necesarias para el egreso de sus alumnos. Asimismo, estableció que en dichos centros se podrían impartir estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de posgrado, tanto de máster como de doctor, y que en ellos se definirían y desarrollarían líneas de investigación consideradas de interés en el ámbito de las Fuerzas Armadas y de la paz, la seguridad y la defensa.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 4 del Real Decreto 1723/2008, de 24 de octubre, por el que se crea el sistema de CUD, que establece, asimismo, que los centros universitarios de la defensa deberán adscribirse, mediante el correspondiente convenio, a una universidad pública, confiriéndoles naturaleza de centro universitario público. En el caso del CUD-ENM, la universidad de adscripción es la Universidad de Vigo (UVIGO).

El mismo Real Decreto indica que los CUD se regirán, entre otra legislación, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), por la citada Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, por el convenio de adscripción correspondiente y por las normas que dicte el estado, la comunidad autónoma y la universidad de adscripción, que les sean de aplicación.

Nacen los CUD como centros cuyo primer objetivo es la docencia de grado y posgrado, pero que, dado su carácter universitario y la disponibilidad de personal docente e investigador, tienen a la investigación científica y técnica como uno de sus objetivos esenciales, tal como marca la LOU. Esta Ley orgánica sitúa a la investigación como fundamento esencial de la docencia y herramienta primordial para el desarrollo social a través de la transferencia de sus resultados a la sociedad.

Establece la LOU, asimismo, que la investigación es un derecho y un deber del personal docente e investigador, de acuerdo con los fines generales de la universidad y dentro de los límites establecidos en el ordenamiento jurídico. Garantiza, asimismo, la libertad de investigación. Ambas cuestiones son recogidas por el Real Decreto 1723/2008, por el que se crea el sistema de centros universitarios de la defensa, así como por los respectivos convenios de adscripción.

Los aspectos relacionados con la investigación en los CUD son recogidos por la Orden DEF/375/2021, de 20 de abril, por la que se aprueban las directrices generales para la ordenación de la investigación y la transferencia del conocimiento en los centros universitarios de la defensa. Establece esta Orden la investigación como una función esencial de los CUD, marcando como objetivos la formación de investigadores, el desarrollo de la investigación científica y técnica, así como la transferencia del conocimiento a la sociedad. Define qué personal de los CUD se considera Personal Investigador, señala a los Grupos de Investigación, sin perjuicio de la investigación individual, como las unidades a través de las cuales debe ser promovida la investigación, marca distintas formas de financiación de la actividad investigadora, y abarca otros aspectos tales como la transferencia del conocimiento o los modelos de relación con otros agentes.

Por consiguiente, en los CUD, como centros universitarios regidos por los principios de la LOU, está reconocida la libertad de investigación, tal como se ha señalado. No obstante, al tratarse de centros cuya



titularidad ostenta el Ministerio de Defensa, la Orden DEF/375/2021, de 20 de abril, en su disposición sexta remarca, en referencia a las líneas de investigación de los CUD, lo ya establecido en el artículo 50.4 de la LCM y en el artículo 4 del Real Decreto 1723/2008, antes citados: “Los CUD definirán y desarrollarán líneas de investigación consideradas de interés en el ámbito de las Fuerzas Armadas y de la paz, la seguridad y la defensa, que contribuyan a alcanzar los objetivos estratégicos establecidos por los órganos directivos del Departamento y los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos y la Armada, en sus respectivos ámbitos de competencia”.

Por tanto, dentro de la libertad de investigación en los CUD, se priorizan, como es lógico, ciertas líneas que son consideradas de interés por el Ministerio de Defensa, titular de los centros universitarios de la defensa. El personal investigador de los CUD cuyo esfuerzo investigador se oriente, bien de forma colaborativa dentro de un grupo de investigación o bien de forma individual, hacia estas líneas prioritarias, tendrá más fácil acceso a la financiación que el CUD-ENM dedique al fomento de la investigación. Esta financiación, que se encuentra dentro del ámbito de las competencias del centro, se articulará a través de distintas iniciativas: proyectos de investigación, convocatorias de infraestructura, distintas formas de movilidad, etc. Aunque el encuadre de la investigación de los CUD en otras estructuras de investigación del Ministerio de Defensa está todavía en fase de desarrollo normativo, es previsible que estas facilidades se hagan extensivas a otros programas y ayudas a la investigación del Ministerio y de los Ejércitos/Armada.

Por las razones expuestas, se hace imprescindible establecer las áreas estratégicas y las líneas prioritarias de investigación en el CUD-ENM. Para ello, y dado que los CUD comenzaron su andadura hace más de diez años, debe tenerse en cuenta cuál ha sido la trayectoria en investigación en este periodo hasta llegar a la realidad actual. Con anterioridad a la promulgación de la Orden DEF/375/2021, de 20 de abril, el personal investigador del CUD-ENM ha efectuado investigación al amparo de diferentes proyectos y ha divulgado sus resultados en revistas científicas y en congresos, entre otros medios. Esta investigación ha sido de calidad, pues resultado de ella ha sido la consecución de sexenios de investigación y la acreditación, de la mayor parte del PDI del CUD-ENM, para categorías de profesorado superiores a las requeridas por la plaza que ocupa. No obstante, aunque una parte de la investigación realizada es de aplicación dual civil-militar y se puede enmarcar, al menos de forma general, en los objetivos científicos y técnicos del Ministerio de Defensa, otra parte tiene más difícil su encuadramiento en estos objetivos.

Con idea de facilitar a los investigadores individuales y a los grupos de investigación del CUD-ENM la reorientación progresiva de su trabajo hacia líneas específicas del Ministerio de Defensa o de aplicación dual civil-militar, se establece un periodo transitorio, de al menos un año de duración, durante el cual se fijarán solamente áreas estratégicas donde puedan enmarcarse la mayor parte de las actividades investigadoras que en la actualidad se están realizando en el CUD-ENM, y que sean compatibles con áreas de interés para la investigación científico-técnica y la innovación en el Ministerio. Una vez consolidada la actividad investigadora en estas áreas, se procederá a definir, dentro de las mismas, las líneas prioritarias de investigación e innovación para el CUD-ENM. Estas líneas serán revisadas con carácter periódico, pero dando periodos de vigencia suficientemente amplios, por ser la labor de investigación científica y técnica una tarea que requiere de estabilidad temporal, pues da sus frutos en el medio y largo plazo.

1. ÁREAS ESTRATÉGICAS

En base a las premisas expuestas, y tomando como base la [Estrategia de Tecnología e Innovación para la Defensa ETID-2020](#), que enmarca la realidad actual y el previsible futuro del sector de la defensa en los próximos años, y el Plan de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Defensa (PIDI), derivado de la ETID, se establecen como áreas estratégicas de investigación del CUD-ENM, las siguientes:

- Sensores y sistemas electrónicos.
- Tecnologías comunes a bases e instalaciones, plataformas y combatiente.





- Bases e instalaciones.
- Plataformas terrestres, navales y aéreas.
- Combatiente.
- NRBQ.
- Tecnologías de la información, comunicaciones y simulación.

Además de estas áreas, tendrán también consideración de estratégicas las tecnologías emergentes con potencial aplicación futura a defensa, detalladas en el Anexo B de la ETID-2020.

Se recomienda consultar la [Estrategia de Tecnología e Innovación para la Defensa ETID-2020](#), donde se podrá encontrar amplia información tanto sobre las citadas áreas (Anexo A) como sobre las tecnologías emergentes con potencial aplicación futura a defensa (Anexo B).

En todo caso, será la Comisión de Investigación del CUD-ENM la encargada de informar, cuando sea requerida, sobre la posible adaptación a las mencionadas áreas estratégicas y tecnologías emergentes, de las iniciativas de investigación científico-técnicas y de innovación en el CUD-ENM, propuestas tanto por investigadores individuales como por grupos de investigación del centro.

Marín, 14 de diciembre de 2022
EI DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA
EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR
José Martín Davila

